



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 026-2015-PD-OSITRAN

Lima, 05 de marzo de 2015

VISTOS:

La Nota N° 010-2015/OCI-OSITRAN emitida por el Órgano de Control Institucional de OSITRAN;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, prescribe que el Presidente del Consejo Directivo ejercerá las funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el titular de la Entidad correspondiente;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce las funciones de Presidente Ejecutivo del OSITRAN; órgano que, según lo indicado en el artículo 8 del mencionado Reglamento, es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN y ejerce funciones de dirección y de representación ante las entidades públicas y privadas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 10 del ROF de OSITRAN, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa del OSITRAN, responsable de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva; por lo que ejerce funciones de gestión interna, coordinación y supervisión de las actividades realizadas por los órganos del OSITRAN, pudiendo asumir otras funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo o la Presidencia Ejecutiva, siempre que no sean privativas de la función de estos últimos;

Que, asimismo, según lo dispuesto por el artículo 11 del ROF de OSITRAN, la Gerencia General tiene como funciones planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2015-PD-OSITRAN se encargó al señor Obed Chuquiuyta Arias el cargo de Gerente General de OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG se aprobó la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", a fin de regular el servicio de control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos del Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, para contribuir oportunamente con la transparente y correcta utilización de los recursos y bienes del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.3 de la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", los servicios de control simultáneo son aquellos que se realizan a las actividades de un proceso en curso, correspondiente a la gestión de la entidad, con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a mitigar y, de ser el caso, a superar el riesgo identificado;

Que, según lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", las modalidades del control simultáneo son la acción simultánea, la orientación de oficio y la visita de control;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", la Acción simultánea es un servicio de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales;

Que, según lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", la orientación de oficio es un servicio de control simultáneo que se ejerce cuando la unidad orgánica de la Contraloría o el Órgano de Control Institucional (OCI) a cargo del servicio, toma conocimiento de la presencia de situaciones que puedan conllevar a la gestión a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", la Visita de Control es un servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes y servicios, el estado de las obras y mantenimiento de la infraestructura pública, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales;

Que, mediante Nota N° 010-2015/OCI-OSITRAN del 4 de marzo de 2015, el OCI de OSITRAN puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo Directivo, una orientación de oficio, por la cual informa que corresponde al titular de la Entidad, o al funcionario o empleado público que haya sido delegado, solicitar al OCI de OSITRAN la designación de veedor para los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de buena pro en procesos de selección ordinarios en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; así como alerta sobre las solicitudes de veedores en el marco de las contrataciones realizadas según el Decreto





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en el marco de lo informado por el OCI de OSITRAN, resulta necesario delegar al Gerente General encargado la atribución de solicitar al OCI de OSITRAN la designación de veedor para los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de buena pro en procesos de selección realizados en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; la designación de veedores en el marco de contrataciones bajo el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, la realización de acciones simultáneas o visitas de control, a fin de evitar riesgos en perjuicio de la gestión de OSITRAN;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificatorias; y, la Directiva N° 006-2014-CG-APROD "Ejercicio del Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 454-2014-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al señor Obed Chuquiwayta Arias, Gerente General encargado, en su calidad de órgano responsable de la gestión administrativa de OSITRAN, la atribución de solicitar al Órgano de Control Institucional de OSITRAN: (i) la designación de veedor para los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de buena pro en procesos de selección realizados en el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; (ii) la designación de veedores en el marco de contrataciones bajo el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, (iii) la realización de acciones simultáneas o visitas de control.

Artículo 2.- Informar la presente Resolución a la Gerencia General de OSITRAN, al Órgano de Control Institucional de OSITRAN y a los Presidentes de los Comités Especiales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 9047

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 3 de 3

